

Que en el momento de solicitar la renovación tengan un contrato en vigor.

Documentación a presentar con /a solicitud en e/ Supuesto 2:

- o Fotocopia del contrato de trabajo en vigor.

Certificado de la empresa u otro documento que acredite que el cese en la relación laboral que dio origen a la autorización, se produjo por causa ajena al titular de la autorización

Acreditación de los periodos de inscripción del titular de la autorización como demandante de empleo desde la fecha de pérdida de la ocupación, y certificación de participación en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas subvencionadas.

Supuesto 3: Que estén desempleadas, siendo titular de una Prestación contributiva por desempleo o de una prestación asistencial pública para la inserción social o laboral.

Documentación a presentar con /a solicitud: en el Supuesto 3: Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo y documentación que acredite la prestación que se está percibiendo.

3 - Alternativamente: captura la comunicación y la solicitud por Internet.

Tanto la comunicación de referencia como el impreso de solicitud, estarán disponibles, para cada persona, en Internet, en la página web del MAP (<http://www.map.es>).

4 - Presentación de las solicitudes: Efectos.

Sin perjuicio de que las solicitudes de renovación deban dirigirse a la oficina de extranjeros o Área de Trabajo y Asuntos Sociales, según proceda, de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente a la provincia de residencia de [a persona solicitante, según la Disposición adicional tercera del Reglamento de extranjería, esas solicitudes se podrán presentar en cualquier registro de los previstos en el art. 38.4 de la **LRJAP/PAC, 30/1992, de 26** de noviembre, de lo que se advertirá en las comunicaciones enviadas.

En la comunicación dirigida a cada persona extranjera, también se les informará que la autorización a renovar, seguirá vigente en tanto se resuelva la solicitud de renovación, para ello, la misma deberá ser presentada, en el modelo oficial, dentro de los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la autorización que se pretenda renovar.

También se prorrogará esa validez, en caso de que la presentación de la solicitud de renovación se haga dentro de los tres meses posteriores a la indicada fecha de expiración aunque, en este supuesto, cabrá incoar a la persona solicitante el correspondiente procedimiento sancionador por la infracción en que hubiese incurrido.

5 - información sobre la tramitación de expedientes.

Tras el envío de las solicitudes, se podrá obtener información sobre el estado de tramitación de cada expediente de renovación en el teléfono 902 022222 y en la página web del MAP.

6 - Recomendación

Se recomienda a aquellas personas que no reciban por correo el aviso, ni tengan éste disponible en Internet, que soliciten cita previa para la presentación de su solicitud de renovación en la oficina que les corresponda.

PLAN PARA LA Automatización DE LAS PRIMERAS Y SEGUNDAS RENOVACIONES DE AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y DE TRABAJO POR CUENTA AJENA Y LAS RENOVACIONES PARA OBTENER LA RESIDENCIA PERMANENTE

Información PARA INFORMADORES



**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

FEBRERO DE 2006

Al aproximarse la fecha de vencimiento de las autorizaciones iniciales de residencia y de trabajo por cuenta ajena concedidas al amparo del proceso de normalización de trabajadores extranjeros (**573.690** concedidas a 11 de enero de **2006**), es de prever que, en un breve espacio de tiempo, se concentren un gran número de solicitudes de renovación, a las que hay que sumar las segundas renovaciones de autorizaciones de residencia y de trabajo por cuenta ajena, y las renovaciones tendentes a obtener una autorización de residencia permanente.

Con el fin de paliar los efectos de ese incremento de solicitudes, los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Administraciones Públicas han diseñado un Plan de automatización del procedimiento para facilitar el proceso de presentación y de tramitación de las mismas, enviando por correo, con antelación suficiente, a aquellas personas que puedan reunir los requisitos para obtener la renovación de su autorización, una comunicación explicando el derecho que les puede asistir y la documentación que, en su caso, deberán de presentar para hacerlo efectivo.

RESUMEN DEL PROCESO A SEGUIR

1 - Selección de expedientes.

El Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) seleccionará las autorizaciones de residencia y de trabajo por cuenta ajena de próximo vencimiento, y las autorizaciones de residencia susceptibles de ser renovadas para obtener una autorización de residencia permanente, con una

semana de antelación suficiente al inicio de los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de su vigencia.

Se formará un pre-expediente en el que se incorporarán los informes preceptivos de las Administraciones implicadas y que previamente se habrán solicitado de oficio. Completados los pre-expedientes, se dará traslado a las oficinas correspondientes.

2 - Envío de aviso.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, enviará una comunicación a las personas que a la vista de los informes recibidos, se prevea que puedan estar en condiciones de renovación. Esta comunicación irá acompañada de la solicitud, en modelo oficial cumplimentada con los datos del MAP y que los interesados deberán firmar e introducir las modificaciones que se hayan producido.

Se enviarán tres tipos de comunicaciones según sea su situación:

A) Indicando que basta con la presentación de la solicitud, a quienes **cuenten con un período de residencia legal y continuada en territorio español de cinco años.**

B) Indicando que basta con la presentación de la solicitud, a quienes **muestren continuidad en la relación laboral que dio lugar a la concesión de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena.**

C) indicando que deben de presentar alguna documentación acompañando a la solicitud, a quienes no muestren continuidad en la relación laboral que dio lugar a la concesión de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena.

Las personas que reciban este tipo de aviso **podrán estar, en el momento de presentar su solicitud, en alguno de estos tres supuestos, para** los que se indica la documentación que debe de acompañar en cada caso:

Supuesto 1: Que hayan realizado de manera habitual la actividad para la que se concedió la autorización durante un mínimo de seis meses por año, y se encuentren en alguna de estas situaciones:

Haber suscrito un contrato de trabajo, con un nuevo empleador, acorde a las características de su autorización para trabajar, figurando en situación de alta o asimilada en la Seguridad Social en el momento de solicitar la renovación.

Disponer de una nueva oferta de empleo que reúna los requisitos establecidos en el artículo 50 del Reglamento, salvo la toma en consideración de la situación nacional de empleo.

Documentación a presentar con la solicitud en el

Supuesto 1: Fotocopia del contrato de trabajo en vigor u oferta formal de empleo.

Supuesto 2: Que cuenten con un período mínimo de actividad de tres meses por año de autorización de trabajo. Las personas que puedan acogerse a este supuesto deberán de acreditar:

Que la relación laboral que dio lugar a la autorización cuya renovación se pretende se interrumpió por causas ajenas a su voluntad.

Que han buscado activamente empleo, participando en las acciones que se hubiesen determinado por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas.